- 3. Los sargentos primeros y corneta mayor, usarán dos galones de ignal clase, puestos del mismo modo que los de los sargentos segundos, y colocados á distancia de media pulgada uno de otro.
- 4. Los subtenientes, alféreces y subayudantes, usaran de un galon de cinco hilos puesto en torno de la vuelta.
- 5. Los tenientes y segundos ayudantes usarán dos galones de cinco hilos, en los mismos términos que los subtenientes.
- 6. Los capitanes usarán tres galones de cinco hilos, en los mismos términos que los subalternos.
- Los primeros ayudantes usarán dos charreteras de hilo de oro o plata con pala lisa.
- 8. Los tenientes coroneles, gefes de instruccion, usarán dos charreteras de cane lon con pala realzada.
- 9. Los coroneles usaran dos charreteras de canelon con pala realzada, y una estrella bordada en ésta de color contrapuesto.
- 10. Los primeros ayudantes, gefes de instruccion y coroneles, usarán, adema, una faja de seda de color rojo, con las borlas de seda igual.
- 11. Los subayudantes, segundos y primeros ayudantes, el gefe de instruccion y el coronel, usaran baston.
- 12. Desde el capitan hasta el subteniente, usarán sombrero montado sin galon ni plumas, para los actos en que tengan que concurrir en cuerpo; pero cuando formen con su batallon, usarán del morrion que les está designado.
- 13. Los generales de brigada usarán dos charreteras de canelon, mas grueso que el designado a los gefes, la pala realzada, y bordada en ella una aguila de color contrapuesto, una faja de seda verde oscuro con las borlas de metal, y un nudo en la borla con el bordado de la vuelta. En esta, el cuello de la casaca, y en la solapa, usarán un bordado de oro del ancho de una pulgada, que será una palma con un laurel y una oliva enlazada.
  - 14. Los generales de division se distin-

- guiran de los de brigada por una faja azul celeste, dos bordados en la vuelta y dos nudos en las borlas, usando las mismas charreteras y un bordado en el cuello.
- 15. Ambas clases usarán sombrero guarnecido de galon.
- 16. Desde el primer ayudante hasta el general de division, usarán, ademas, de la escarapela nacional, tres plumas de los colores designados para el pabellon nacional.
- 17. Los generales usarán del uniforme rigoroso de casaca azul oscuro, con cuello, vuelta y solapa encarnada, forro y vivo blanco, y media bota puesta sobre el pantalon. En los dias que no sean de gala, usarán un frac azul derecho, sin vueltas ni vivos de otro color, con solo la banda, y el pantalon encima ó debajo de la bota.
- 18. Ningun graduado podrá usar baston, exceptuandose de esta regla los segundos ayudantes, que lo deberán llevar siempre, para no confundirse con los caritanes efectivos.
- 19. El distintivo de las plumas sera peculiar de los oficiales militares, prohibiendose a las demas clases, aunque pertenezcan al ramo militar.
- 20. Los oficiales y gefes retirados, usarán igualmente las divisas designadas.
- 21. La infantería se distinguirá de la caballería, en el uso de los cabos amarillos y blancos, que continuarán como hasta aquí.

## **Numero 373.**

Decreto de 24 de Octubre de 1823.—Se fija el número de los generales de division y de brigada.

El soberano congreso mexicano deseando arreglar el ejercito, ha tenido a bien decretar lo siguiente.

 Las clases de generales que debe haber en el ejercito nacional mexicano será de generales de brigada y generales de di-